

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se ha presentado memorial por parte de la apoderada de la parte actora. Sírvasse Proveer. Cali, 26 de Febrero de 2024
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO DE SUSTANCIACION N° 414
RADICACIÓN: 760014189003-2018-00110
Santiago de Cali, Veintiséis de (26) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Informa la apoderada de la parte actora que la razón social de la entidad demandante cambio de acuerdo con el Acta No. 41 del 11 de enero de 2023, de denominación o razón social RF ENCORE S.A.S. a RF JCAP S.A.S., aportando el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

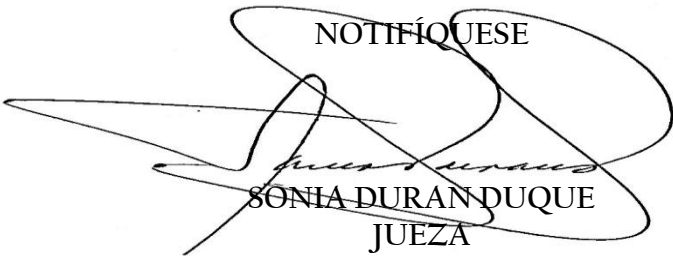
Por lo tanto, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora.

SEGUNDO: TENER como demandante en el presente asunto a RF JCAP S.A.S por cambio de razón social, de conformidad con el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá.

NOTIFIQUESE



SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **038** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 04 DE MARZO DE 2024
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria